CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
COMPUTACION INTEGRAL S.A.
Y
FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

En Viña del Mar, a 9 de diciembre de 2014 comparecen por una parte **CINTEGRAL**, con RUT N° 96.689.970-0, representada por don Franklin Johnson San Martín, cédula de identidad N° 6.706.723-1, domiciliados en Av. Libertad #749, Viña del Mar, en adelante referida también como el donante; y por otra, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER,** fundación de derecho privado entre cuyos fines se cuenta el reacondicionamiento de equipos computacionales, R.U.T. N° 65.178.170-1, representada por su directora ejecutiva doña **Irina Reyes Donoso**, cédula nacional de identidad 12.499.887-5, ambos domiciliados en Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal y ciudad de Santiago, en adelante CHILENTER, TODO CHILENTER o el donatario.

Los comparecientes, mayores de edad, celebran el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

a) **COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A. (CINTEGRAL),** es una empresa con más de 20 años en el mercado. En este periodo se ha convertido en uno de los más importantes proveedores del área de computación, con un gran valor agregado y un servicio de excelencia. Es decir, atienden las necesidades sus clientes proporcionándoles la asesoría necesaria para desarrollar sus proyectos computacionales. Es importante destacar que hoy Computación Integral es una Empresa Válida y Competitiva a Nivel nacional, con oficinas en Santiago, Viña del Mar, Valparaíso, San Felipe, Los Andes y Quilpué. Cintegral cuenta con una vasta experiencia en Proyectos Especiales como: Servidores, Soluciones de Impresión, Computadores, Comunicaciones, Arriendo de máquinas, Suministros, etc. Sus ejecutivos están capacitados para dar solución a su pedido en forma eficiente en lo que se refiere a precio, calidad, rapidez con un excelente servicio de pos-venta. Son Canal Premier de las más prestigiosas marcas de rubro informático y cuentan con todas las acreditaciones, clasificaciones y respaldos de documentos actualizados de cada uno de sus partner.

b) **FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**, entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

a) Por una parte, **CINTEGRAL** acuerda designar a **CHILENTER** como único destino de sus residuos tecnológicos, comprometiéndose a entregar a ésta a partir de esta fecha los equipos informáticos y celulares que pudiesen quedar en desuso en sus instalaciones, quedando abierta la posibilidad de establecer en el futuro un plan conjunto de acopio de estos residuos a través de puntos limpios.

b) Por otra, **CHILENTER**, de común acuerdo con **CINTEGRAL**, recibirá estos equipos para ser sometidos al proceso de reacondicionamiento descrito en el Anexo 1, y entregados en forma gratuita a establecimientos educacionales públicos y organizaciones sociales sin fines de lucro que presten servicios de alfabetización digital o faciliten el acceso de ciudadanos a estas tecnologías. En caso de no poder ser reacondicionados, **CHILENTER** realizará sobre estos equipos un proceso de valorización y reciclaje que asegure su correcta disposición final.

TERCERO:

Mediante este acto, **CINTEGRAL** hace entrega a **CHILENTER** de los equipos informáticos que se detallan en el Anexo 2 de este acuerdo, declarando ser propietaria de los mismos, asumiendo **CINTEGRAL** los gastos derivados de su traslado hasta las instalaciones de **TODO CHILENTER,** en Compañía 4354, Quinta Normal, Santiago.

CUARTO:

De común acuerdo con el donante, **CHILENTER** desarrollará sobre estos equipos tareas de reacondicionamiento para ser entregados en forma gratuita a establecimientos educacionales públicos y organizaciones sociales con las características mencionadas anteriormente, con quienes firmará un comodato de uso a fin de garantizar el correcto reciclaje de los aparatos una vez concluida su vida útil.

QUINTO:

De igual modo, **CHILENTER** será responsable del proceso de reacondicionamiento y de la valorización y reciclaje de los residuos resultantes, al ser un destino final autorizado en virtud de las resoluciones sanitarias RS21602-2011 y RS168683-2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

SEXTO:

En el marco de este convenio, las partes acuerdan extender la colaboración entre ambas más allá del proceso de donación objeto del presente. En este sentido, **CINTEGRAL** contemplará la

posibilidad de establecer un plan conjunto con **TODO CHILENTER** para el acopio, traslado a la fundación para el reacondicionamiento o reciclaje del material tecnológico que deje de cumplir su función en todas sus sedes.

SÉPTIMO:

El Donatario declara que no ejerce prácticas relacionadas con los delitos descritos en la ley 20.393; que tiene y mantendrá un comportamiento recto, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas sobre Prevención de Delitos de Cohecho, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, en los términos de la Ley 20.393.

OCTAVO:

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Viña del Mar - Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

La personería del señor Franklin Johnson San Martín consta en la Escritura Pública otorgada el 9 de Diciembre del 2014, en la notaría de Viña del Mar de Luis Enrique Tavolari; en tanto que la personería de la señora doña IRINA REYES DONOSO para representar a la ejecutada FUNDACION TODO CHILENTER consta en escritura pública de fecha 9 de abril de 2014 otorgada en la Notaría de don Pablo A. González Caamaño.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Franklin Johnson San Martín
Gerente General
COMPUTACIÓN INTEGRAL S.A.

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
FUNDACION TODOCHILENTER